



En el sitio, o termino Llamado Jaspide, hoy dia seis de
Marzo de mil ochos. y cinco; Estando juntos, y congregados
los Conzessos y Vecinos de los Lugares de Otcedia,
Dallo, y Audicana, Que componemos Comunidad, como lo
tenemos de costumbre, para tratar, determinar, y
resolver las cosas, y negocios concernientes a ambas
Majestades utilidad, y buen regimen de esta dha. comu-
nidad, y principalmente para fin de hazer reconocimiento
de su propiedad este Lugar de Otcedia, y el de Audicana
de su propiedad, y Comunidad, y el de Dallo su Comuni-
dad con ambos Lugares, para vivir, y mantener en la
paz y tranquilidad que nos hallamos, y teniendo noticia
Otra Comunidad dada por sus Regidores que el Mo-
non del de Axandibea que esta en un Arroyo se ha-
llaba Voto o desboxonado, al parecer por alguna per-
sona enemiga del bien estar, tenia dada otra Comu-
nidad Comision a sus Regidores, y en vista de la
Junta que tenian hecha entre los seis, y relacion hecha
a sus Conzessos que para este dia seis se presentase
una piedra para ponerla donde al parecer de pruden-
cia de ombres sin perjudicar a nadie de Nando en
su fuerza. ~~Y~~ Vixor al Antiquo se pudiese la que se mando
presentar, y dando parte sus Regidores, que habian cum-
plido lo mandado, y que podia la Comunidad de exami-

N
su plantaz, le parecio combeniente que se nombra-
sen de Cada Pueblo a un Ombre, como ymtanta-
neamente lo hicieron nombrando como nombraron
por parte del Lugar de Heredia a Felipe Ramon
Lopez de Luxuriaga Pro^o Viento Provincial, del
de Dallo, a Thomas Beltran de Heredia; y del de
Audicana a Dⁿ. Andres Ruiz de Alegria, pa-
ra que hazan la d^{ha} Plantaz^{on}. a su leal modo de
entender, unanimes y conformes segun les dicte su
conciencia sin parcialidad, ni interres alguno como
incontinenti lo pusieron en ezeucion poniendo d^{ho}.
Mexon como medio pie separado del antiguo acia
el medio dia metido en la tierra como Quarta y
media, de anchura aximada al suelo como quan-
ta y media, en el N^o marte algomas que una quan-
ta, y de grozor una quarta, y largura tres quan-
tas todo poco mas o menos, y despues de hecha d^{ha}
Plantacion dixeron parte d^{hos} Comisionados ala
N^o. comunid^d. y mandaron se parare por lo que los
Comisionados habian hecho sin hix, ni benix, ni
contradezir en parte alguna, pena de no ser oydos
en juicio, ni fuera de el, y remando por d^{ha} Comu-
nidad que se aximare la Declaracion que se
hacia al Apeo que cada Lugar tiene de la

Mostrara que demarca el dho Mozon de Araxambi
bea, dando a cada Pueblo la Copia para que nadie lo
ignore, ni ponga duda en ello, y para que en todo tiempo
corra y obre los efectos que en dho haya lugar firma
con los dthos Comisionados a una con los Regidores de los
tres Pueblos Qho dia mes y año expresados en la Cabeza
de este escrito

Alonso Ramon Lopez
de Luruznaya

Juan Beltran
de Heandias

Miguel Lopez
de Vicuna
Gregorio Saez
de Matuzana

Leandro J. Priante

Jose Ruiz de Equiloz

Julian Lopez,
de Abasauri